



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: DENUNCIAS Y SUGERENCIAS		TRÁMITE		SERVICIO:	X
RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS QUE REPORTEN INCUMPLIMIENTO O IRREGULARIDADES EN LOS ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIDADES ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.					
DESCRIPCIÓN					
BRINDAR ASESORÍA A LOS CIUDADANOS QUE SE ACERCAN A REALIZAR ALGUNA DENUNCIA O RECONOCIMIENTO DE MANERA FÍSICA O ESCRITA, PARA QUE LA INGRESEN DE MANERA DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE "SAM".					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 81, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 44 DEL BANDO MUNICIPAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022.			
DOCUMENTO A OBTENER:		SE LE ASIGNARA UN NÚMERO DE EXPEDIENTE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL TRÁMITE QUE SE REALICE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDA.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	<a href="http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp">www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</a>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SEA DESEO DE LOS CIUDADANOS DENUNCIAR O HACER UNA QUEJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO POR LA INEFICACIA EN SUS SERVICIOS O SOBORNO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.		SI	2	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:  a) NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. b) INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA.  *SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"		SI	2	ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.		SI	2	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:  a) NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. b) INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA.  *SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"		SI	2	ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.		SI	2	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:		SI	2	ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA.								
*SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"								
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS.				TIEMPO DE RESPUESTA:	INDEFINIDO		
COSTO:	GRATUITO		FUNDAMENTO JURÍDICO					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO APLICA	TARJETA DE CRÉDITO	NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO	NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA
DONDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	<p>ARTICULO 104. LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACION, PROCEDERAN AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN RECABADA, A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, DETERMINAR SU CALIFICACIÓN COMO GRAVE O NO GRAVE.</p> <p>UNA VEZ DETERMINADA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INCLUIRÁ LA MISMA EN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ÉSTE SE PRESENTARÁ ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA A EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE NO HABERSE ENCONTRADO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y ACREDITAR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, SE EMITIRÁ UN ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.</p> <p>LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER REABRIR LA INVESTIGACIÓN EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS Y NO HUBIERE PRESCRITO LA FACULTAD PARA SANCIONAR. DICHA DETERMINACIÓN, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SUJETOS A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LOS DENUNCIANTES CUANDO ÉSTOS FUEREN IDENTIFICABLES, DENTRO LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.</p>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORÍA MUNICIPAL					AUTORIDADES INVESTIGADORAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA MIGUEL HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO			MUNICIPIO:	TECÁMAC			
C.P.:	55740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS Y SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	59388500		103		contraloriamunicipal@tecamac.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO APLICA							



<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INVESTIGA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ODAPAS EN USO DE SUS FUNCIONES?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿LAS DENUNCIAS PODRÁN SER ANÓNIMAS?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE PODRÁN DENUNCIAR A LOS POLICÍAS?
RESPUESTA:	NO, EXISTE UN ÓRGANO ENCARGADO PARA ATENDER ESPECÍFICAMENTE LAS DENUNCIAS SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ES EL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TÉCAMAC.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
NO APLICA	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. BELEN SARAI HERNÁNDEZ RODRIGUEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ CONTRALORÍA MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20/OCTUBRE/2023</p>
--	---	---